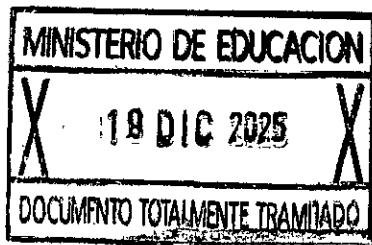


APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL", AÑO 2025.

Solicitud N° 1505



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 1305 • 19.12.2025

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en la resolución exenta N° 2.496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, que distribuyó los recursos entre las instituciones de educación superior de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en

el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 5, de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Jefatura de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el certificado de instituciones receptoras de fondos públicos; en el certificado de rendiciones presentadas; en el certificado de no fraccionamiento; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”.
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).
5. Que, el referido decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, en adelante el “reglamento”, en su artículo 1º señala que la referida asignación presupuestaria tiene por objeto “financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.”. Por su parte, el artículo 3º indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4º dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, año 2025.
7. Que, la glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También

señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

8. Que, en base a lo señalado, mediante decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del reglamento.
9. Que, por otro lado, el artículo 5º del reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró el respectivo convenio con la Institución de Educación Superior (IES) que se indica y para el proyecto que se señala a continuación:

Nombre Institución de Educación Superior	Nombre del Proyecto	Código
Universidad de Santiago de Chile	VIME Lab: Fortaleciendo la formación e investigación desde la vinculación con el medio (VIME) hacia la cooperación para el desarrollo	USA2593

10. Que, en mérito de lo expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe el convenio referido, y:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2025

"VIME Lab: Fortaleciendo la formación e investigación desde la vinculación con el medio (VIME) hacia la cooperación para el desarrollo"
Código "USA2593"

En Santiago, Chile, a 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de

Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Santiago de Chile, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector (S), don **Cristián Alejandro Muñoz Canales**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

La Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.

La ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

La precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).

El referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en adelante el "reglamento", en su artículo 1º señala que dicha asignación presupuestaria tiene por objeto "financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.". Por su parte, el artículo 3º indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4º dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º. Por su parte, el artículo 5º del reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre las universidades y el Ministerio de Educación.

Mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

La glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así

también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

En base a lo señalado, mediante el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior, por concepto de la mencionada asignación presupuestaria “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, año 2025.

Teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos y Actividades del proyecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º del reglamento las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado “VIME Lab: Fortaleciendo la formación e investigación desde la vinculación con el medio (VIME) hacia la cooperación para el desarrollo”, código “USA2593”, en adelante e indistintamente, “**el Proyecto**” adjunto como anexo al presente convenio según se indica en la cláusula vigésima, cuyo objeto general es financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, en los términos establecidos en el artículo 1º del reglamento, sin perjuicio del objetivo general y objetivos específicos de este convenio indicados más abajo. El referido proyecto considera un plan de trabajo a ejecutar por la Institución, conteniendo los compromisos (objetivos), y actividades, entre otros elementos. En este sentido, los objetivos y actividades son las siguientes:

Objetivo general: Fortalecer la vinculación con el medio desarrollada por la USACH (Universidad de Santiago de Chile) y sus facultades como articuladora de formación, investigación, extensión, patrimonios y redes de colaboración a través del abordaje pertinente de problemáticas, oportunidades y/o necesidades territoriales locales, regionales, nacionales o internacionales.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer el uso de mecanismos de vinculación con el medio disponibles y/o de nuevos mecanismos innovadores desarrollados por la USACH (Universidad de Santiago de Chile), que faciliten el abordaje de problemáticas territoriales, articulando la extensión, la docencia e investigación, desde una perspectiva de cooperación SUR-SUR.
2. Ampliar la formación para la vida, desarrollando programas abiertos a la ciudadanía, desde la perspectiva de la extensión académica.
3. Fortalecer el acceso a bienes culturales de manera gratuita y democrática, mediante la extensión artística, cultural y patrimonial de la Usach, a través de acciones de valorización y visibilización de las instancias institucionales, con impacto local, nacional e internacional.

Actividades: Las actividades principales que ejecutará la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Oportunidades y necesidades del entorno, diagnosticadas.
- A2: Planes de vinculación por facultad, elaborados.
- A3: Proyectos piloto en territorios estratégicos, ejecutados.

- A4: Acciones de alcance internacional para la cooperación Sur-Sur, implementadas.
- A5: Implementación de los planes Vime (vinculación con el medio) por Facultad, evaluados.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Programas de formación abierta, diseñados.
- A2: Programas de formación abierta, ejecutados.
- A3: Programas de formación para la vida, evaluados.

Actividades Objetivo Específico N° 3

- A1: Acciones interculturales con objetivo de democratizar el acceso a la cultura en los territorios, implementadas.
- A2: Estrategias de Gestión patrimonial de Fondos y Colecciones relacionados a las resistencias artístico-culturales en LATAM (Latinoamérica) (primera etapa), diseñada.
- A3: Plataforma de difusión patrimonial, elaborada.
- A4: Acciones de extensión cultural y Patrimonial, evaluadas.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el reglamento, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, "la Subsecretaría"), en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$309.395.000.- (trescientos nueve millones trescientos noventa y cinco mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$309.395.000.- (trescientos nueve millones trescientos noventa y cinco mil pesos), en una sola cuota en transferencias corrientes, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuestos del año respectivo; y,
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a la Subsecretaría y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.
- h) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Gestionar la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.

d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades mencionadas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría, en la modalidad y/o sistemas que ésta disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final**: en reemplazo del último informe de avance, y deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

La Subsecretaría comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
-----------------	--

La Subsecretaría entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, previo al término del plazo de ejecución. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encuentre en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En el evento de producirse las situaciones planteadas en este párrafo, la Institución deberá restituir o devolver los recursos a más tardar dentro del mes siguiente a la notificación del rechazo u observación de el o los gastos.

En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimerá.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, dentro del plazo que informe la Subsecretaría.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según se señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Plan y Tipos de Gastos.

1. Plan de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría, un plan de gastos que contemple todos aquellos gastos pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo del proyecto. El plan de gastos deberá ser presentado a la División de Educación Universitaria dentro de los tres primeros meses de inicio de la ejecución del proyecto, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División.

La Subsecretaría entregará a la Institución las instrucciones para la planificación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el plan de gastos.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio, según lo señalado en la cláusula quinta del presente acuerdo, se podrán financiar gastos que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos relativos al personal y de operación, que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, transferencias a estudiantes, viáticos/manutención, materiales e insumos, movilización/traslado, servicios de alimentación, servicios audiovisuales y de comunicación, servicios y productos de difusión.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	165.395
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	144.000
Subtotal Transferencias Corrientes		309.395	
Total			309.395

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo, según lo señalado en la cláusula vigésima del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del

convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula decimoprimerá, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del presente convenio, que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, restitución que deberá realizarse dentro del plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución fundada que ponga término al convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro del mes siguiente a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Cristián Alejandro Muñoz Canales, para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en el decreto TRA 323/44/2024 de la Universidad de Santiago de Chile, de fecha 12 de mayo de 2025, en relación con el artículo 34 del DFL 29, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la universidad, y en el decreto universitario Nº1381, de 2007, que modifica decreto universitario Nº755, de 1988, sobre el régimen de subrogación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "VIME Lab: Fortaleciendo la formación e investigación desde la vinculación con el medio (VIME) hacia la cooperación para el desarrollo" código USA2593, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2025.

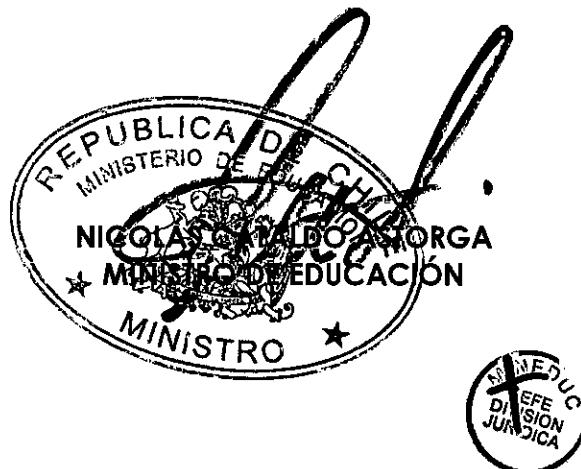
FDO.: CRISTIÁN ALEJANDRO MUÑOZ CANALES, RECTOR (S), UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Rectifíquese el párrafo segundo de la cláusula décimo novena del convenio transrito en el artículo primero del presente acto administrativo, donde dice "12 de mayo de 2025", debe decir "16 de mayo de 2025".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondientes a la ley Nº 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto exento que aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025).

Saluda atentamente a Ud.,



**VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Distribución:

- Carta certificada a Universidad de Santiago de Chile
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior
- División de Educación Universitaria, SUBESUP
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP
- División Jurídica, SUBESUP
- Oficina de Partes
- Archivo

Expediente SGD N° 49.676-2025

FORMULARIO CONVOCATORIA

FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL -

ADAIN
AÑO 2025

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
TÍTULO DEL PROYECTO	"VIME Lab: Fortaleciendo la formación e investigación desde la vinculación con el medio (VIME) hacia la cooperación para el desarrollo"
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	24 meses
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Académica
LÍNEA SECUNDARIA ¹	Extensión/ Patrimonio
TIPO DE PROYECTO	Nuevo
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$309.395
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Ana María Fernández Tapia

M. E. Zenteno
Subsecretaría de Educación Superior
JEFE
María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

I. RESUMEN DE LA PROPUESTA

La Universidad de Santiago de Chile (USACH), como universidad pública, estatal y compleja, se encuentra en un proceso de fortalecimiento estratégico definido por el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2030 (PDI), cuyo eje central es consolidar su rol como referente nacional e internacional en la generación de conocimiento con impacto social, cultural, científico y tecnológico. En este marco, la Vinculación con el Medio (VIME) se configura como una función sustantiva y estratégica que articula formación e investigación con los desafíos del desarrollo sostenible, el compromiso territorial y la cooperación internacional, en coherencia con la Agenda 2030, la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI, 2020) y la tradición histórica de la USACH como heredera de la Escuela de Artes y Oficios (EAO) y la Universidad Técnica del Estado (UTE).

La Vinculación con el Medio es una función misional, esencial y transversal para el desarrollo de la docencia, investigación, prestación de servicios y extensión de la Universidad de Santiago de Chile, a través de ella la Universidad de Santiago de Chile asegura el compromiso y responsabilidad de la Comunidad Universitaria con las oportunidades y problemáticas del país y el mundo, aportando de forma permanente y concreta al desarrollo territorial sostenible de la sociedad bajo un enfoque de inclusión, equidad y democracia, en sintonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esta función transversal se materializa en un sistema de relaciones y acciones colaborativas, que pueden variar en sus grados de formalización, tiempo y nivel de bidireccionalidad. Esta red de relaciones colaborativas conlleva iniciativas de docencia, investigación y prestación de servicios lideradas por las unidades académicas de la Universidad, además de la extensión de las culturas, las artes y los patrimonios desarrollada por la Comunidad Universitaria².

La institución entiende que todos los niveles de vinculación son necesarios, relevantes y que atienden a distintos procesos de la relación con los agentes del entorno; o bien, a distintos mecanismos de vinculación. Siendo aquellos vínculos de extensión unidireccionales, muchas veces la puerta de entrada para el establecimiento de relaciones más complejas y deseables en miras de la construcción de vínculos bidireccionales.

En este contexto, la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio presenta el proyecto “VIME Glocal Lab: Fortaleciendo la formación e investigación desde la vinculación con el medio hacia la cooperación para el desarrollo”, con una duración de 24 meses y un financiamiento solicitado de M\$309.395.

La iniciativa responde a la necesidad institucional de fortalecer la función de vinculación con el medio, fomentando el uso de los mecanismos de vinculación con el medio disponibles y/o mediante la generación de nuevos mecanismos innovadores de manera de proyectar las capacidades universitarias hacia la cooperación para el desarrollo, consolidando a la USACH como un actor público de referencia tanto en el ámbito nacional como internacional. El proyecto se estructura en tres rutas estratégicas:

1. *VIME Lab Glocal: consolidación del desarrollo de proyectos de vinculación con el medio por parte de la Usach y sus Facultades, fortaleciendo su relación con las necesidades territoriales a escala local, regional, nacional e internacional, mediante el uso de mecanismos Vime (vinculación con el medio) vigentes y/o nuevos mecanismos innovadores.*
2. *Extensión Académica - Formación para la Vida: diseño y ejecución de programas de educación abierta y para la vida, orientados a democratizar el conocimiento, favorecer el aprendizaje permanente y ampliar las oportunidades de actualización de saberes para diversos públicos.*
3. *Extensión Cultural - democratización de los bienes culturales: diseño, ejecución y evaluación de iniciativas que democratizan bienes culturales y patrimoniales, actuando como vía de entrada para la universidad a los territorios, facilitando el proceso de diálogo de las problemáticas sociales con la formación y la investigación.*

En conjunto, estas rutas permiten fortalecer la función de vinculación con el medio institucional, mediante el desarrollo de la docencia vinculada, la investigación vinculada, la prestación de los servicios y la extensión académica y cultural, lo que conlleva a la democratización del conocimiento, el fortalecimiento de capacidades territoriales y proyectar a Chile

² En: <https://vime.usach.cl/es/politica-vime>



como un referente internacional en cooperación académica y cultural, articulando la historia y vocación pública de la USACH con los desafíos de un futuro sostenible compartido.

II. DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

La función de Vinculación con el Medio (VIME) constituye hoy una dimensión estratégica de las universidades a nivel global, en tanto mecanismo que articula la formación e investigación con el desarrollo de los territorios y con las necesidades de la sociedad en su conjunto. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Organización de las Naciones Unidas, 2015) reconoce expresamente el rol de la educación superior como motor de transformación para alcanzar metas en igualdad, sostenibilidad y cooperación internacional. Asimismo, organismos como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2019) han señalado que la pertinencia de la educación superior depende de su capacidad de contribuir a la innovación social y al fortalecimiento de vínculos con actores públicos, privados y de la sociedad civil.

En Chile, la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI, 2020) ha reforzado esta mirada, al subrayar que las universidades deben constituirse en agentes activos de la cooperación internacional, la creación de bienes públicos y la proyección de capacidades científicas, culturales y sociales hacia el desarrollo sostenible. En este marco, la USACH se encuentra en una posición privilegiada para consolidar un liderazgo nacional y regional, tanto por su trayectoria histórica —desde la Escuela de Artes y Oficios (EAO) y la Universidad Técnica del Estado (UTE), pioneras en democratizar el acceso a la educación superior y en generar conocimiento aplicado al desarrollo productivo y social— como por su vocación actual de universidad pública, compleja y con fuerte compromiso con la equidad territorial.

Problemática nacional, internacional e institucional

El principal desafío que enfrenta la USACH, y que motiva este proyecto, radica en cómo proyectar sus capacidades de formación e investigación hacia la cooperación para el desarrollo nacional y global, de manera estructurada y sostenible. Las demandas sociales y territoriales ya existen —desde los espacios locales, regionales, nacionales e internacionales—, pero requieren del uso de mecanismos universitarios que permitan el abordaje efectivo de los mismos, de manera que se genere una relación universitaria pertinente con los territorios, a la vez que se articulen estratégicamente con agendas nacionales (CTCI, desarrollo productivo, equidad territorial) y regionales (integración del Cono Sur, cooperación sur-sur). Actualmente, la Universidad cuenta con una batería de problemáticas, oportunidades y/o necesidades de distinto alcance territorial, las que no logran ser abordadas de manera amplia y sistemática por parte de las Facultades de la Universidad.

Desde la Vicerrectoría de Vinculación con el medio, se disponen diferentes mecanismos que buscan el desarrollo de la función de vinculación con el medio en las Áreas determinadas por la Política Institucional de Vinculación con el Medio: Docencia con sello de Vinculación con el Medio; Investigación con sello de Vinculación con el Medio; Prestación de Servicios sello de Vinculación con el Medio; Extensión académica y cultural con sello de Vinculación con el Medio. A través de los mecanismos disponibles, que responden al desarrollo de iniciativas sistemáticas, las unidades académicas desarrollan las áreas de la Política mediante el uso sistemático de los mecanismos, los que aseguran el ejercicio de la función de vinculación con el medio en conformidad a los lineamientos institucionales. Algunos ejemplos de estos mecanismos son:

Fondo Vime (Vinculación con el medio): programa de fomento de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, el cual financia proyectos presentados por la comunidad universitaria a través de un proceso de concurso público. Las propuestas pueden presentarse a dos líneas, según sus características: línea Regular, para proyectos iniciales de un año de duración, y línea Consolidación, de dos años, para proyectos cuyos ejecutores cuenten con antecedentes demostrables de trabajo con agentes externos a la institución. La extensión académica es parte fundamental de este tipo de proyectos.

Fondo VIME(Vinculación con el medio) Estudiantil: es una línea especial de financiamiento del programa Fondo VIME, dirigido a estudiantes de pregrado, que se encuentren cursando 3er año o superior de su carrera, y postgrado. Este fondo financia trabajos de finalización de estudios vinculados al medio e iniciativas de vinculación con el medio con un fuerte componente de extensión académica.

Escuelas Formativas Territoriales: son una iniciativa, que busca fortalecer las capacidades de actores locales a través de procesos formativos diseñados en conjunto con comunidades y territorios.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Universidad de Santiago de Chile (USACH), a través de la Vinculación con el Medio (VIME), asume un rol activo en la cooperación para el desarrollo, proyectando sus capacidades académicas, investigativas y culturales más allá del ámbito nacional, en un esfuerzo por democratizar el acceso al conocimiento y contribuir a la construcción de bienes públicos regionales y globales.

La propuesta se articula en torno a tres rutas estratégicas de un laboratorio de Vinculación con el Medio, de ahora en adelante "VIME Lab", concebidas como dispositivos de cooperación, democratización y posicionamiento:

1. VIME Lab Glocal: Cooperación para el desarrollo

En esta ruta, la universidad proyecta su quehacer hacia los territorios locales, regionales, nacionales e internacionales con énfasis en la Cooperación Sur-Sur, fortaleciendo la relación con comunidades locales y actores sociales, públicos y privados. El objetivo es utilizar los mecanismos de vinculación disponibles y/o crear nuevos mecanismos innovadores para generar respuestas situadas por parte de las Facultades a desafíos sociales, ambientales y económicos, promoviendo la innovación social, el desarrollo sostenible y la equidad territorial. De esta forma, la USACH se posiciona como un actor clave en la generación de espacios de encuentro entre la academia y la ciudadanía, contribuyendo al fortalecimiento democrático y a la cohesión social.

2. VIME Lab Formación para la Vida: Democratización del conocimiento

Este eje se orienta a la educación continua y abierta, disponibilizando el conocimiento universitario a lo largo de la vida y para diversos públicos. La USACH, a través de la VIME, promueve la formación inclusiva, flexible y pertinente, entendida como un derecho social y un mecanismo de democratización del acceso al saber. Esta línea se proyecta no solo como una extensión de la docencia, sino como un espacio transformador, capaz de entregar herramientas para enfrentar los desafíos de un mundo en permanente cambio, fortaleciendo la ciudadanía activa y el aprendizaje permanente.

3. VIME Lab Artes, Culturas y Patrimonios: Interculturalidad, archivos y memorias compartidas

La USACH impulsa la cultura y los patrimonios como una plataforma para articular y difundir sus actividades culturales y archivos patrimoniales. Primero, desde acciones de extensión intercultural, siendo una vía de entrada para la inserción territorial. Segundo, desde nuestro archivo, se realizará la primera etapa de un proceso de recuperación y puesta en valor patrimonial para Latinoamérica, comenzando por la gestión del Fondo audiovisual del camarógrafo y director chileno Pablo Salas. La valorización de estos patrimonios se entiende como un aporte al posicionamiento de la universidad en la escena global, abriendo espacios de encuentro entre historia, memoria y futuro.

En conjunto, estas tres rutas reflejan la convicción de que la cooperación universitaria para el desarrollo fortalece capacidades locales, potencia la innovación con pertinencia territorial y amplía las oportunidades de formación para estudiantes y académicos/as. De esta manera, la USACH contribuye directamente al país mediante la democratización del conocimiento, la generación de bienes públicos y el posicionamiento internacional de Chile en el marco de la cooperación Sur-Sur y global. Así, se consolida como un referente público no solo en América Latina y el mundo, sino también como un actor clave del desarrollo sostenible y la cooperación internacional al servicio de Chile.

FOCO DE LA PROPUESTA

La propuesta VIME Glocal Lab aborda una necesidad institucional respecto del fortalecimiento de la función de vinculación con el medio a través del uso amplificado de los mecanismos disponibles y/o de la creación de nuevos mecanismos de vinculación con el medio. A su vez, se traduce en una oportunidad-país al proyectar las capacidades de la Universidad de Santiago de Chile (USACH) hacia la cooperación para el desarrollo con impactos verificables a nivel nacional (local/territorial) y global (redes Sur-Sur), democratizando el conocimiento y articulando formación, investigación y patrimonio con las necesidades reales de comunidades y sectores estratégicos. El alcance involucra a estudiantes, académicas/os y contrapartes públicas, privadas y sociales en las tres rutas de proyección: Glocal VIME Lab (abordaje de problemáticas pertinentes mediante mecanismos que responden a la función de vinculación con el medio (extensión académica, docencia vinculada, investigación vinculada, prestación de servicios, extensión académica) desarrollada por la Universidad, incorporando la cooperación Sur-Sur (incorporando redes como Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM)), VIME Lab Formación para la Vida (educación continua y abierta como mecanismo de acceso y actualización de saberes) y VIME Lab Artes, Culturas y Patrimonios (archivo patrimonial y patrimonio filmico como plataformas de memoria compartida, diálogo intercultural y circulación internacional de contenidos). Con ello, la USACH —desde la tradición EAO/UTE— se posiciona como actor público de referencia que genera bienes públicos de conocimiento y cooperación.

Las causas que fundamentan este foco, entendidas como ámbitos a fortalecer y no como carencias, son: (i) la necesidad de fortalecer el abordaje sistemático por parte de la Universidad las problemáticas territoriales a través de mecanismos de vinculación con el medio existentes y/o innovadores que surjan desde las unidades académicas, incorporando los desafíos glocales que surgen desde la cooperación Sur-Sur; (ii) urgencia de ampliar la democratización del conocimiento mediante formación para la vida (educación continua y abierta) que integre aprendizaje experiencial y participación estudiantil en contextos reales; (iii) la oportunidad de valorizar patrimonios (documentales y filmicos) como vectores de cooperación Sur-Sur, visibilizando historias compartidas del Cono Sur y promoviendo intercambio cultural y científico; y (iv) el impulso de espacios multiactor que integren academia, Estado, sociedad civil y sector productivo para escalar impactos. Este foco orienta, de manera implícita, el propósito general de la propuesta y anticipa líneas específicas de acción que se detallarán en las secciones siguientes.

III. EQUIPO DE LA PROPUESTA

EQUIPO DIRECTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Rodrigo Vidal Rojas	Rector	Director General
Cristian Muñoz Canales	Prorrector	Subdirector General
Pablo Donoso García	Director de Desarrollo Institucional - DDI	Coordinador General
Cecilia Quiroga Vidal	Jefa de Unidad de Proyectos Estratégicos Prorrectoría -UDPE	Subcoordinadora General
Ana María Fernández T.	Vicerrectora de Vinculación con el Medio - VIME	Directora del Proyecto

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Marcela Galdames	Jefa de Gabinete de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio - VIME	Coordinadora de gestión del proyecto
René Garrido L.	Director de Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias - DRII	Subdirector del proyecto - Glocal Vime Lab (Laboratorio de Vinculación con el Medio)
Bárbara Acuña J.	Directora de Departamento de Vinculación Estratégica - DVE	Subdirectora del proyecto - Glocal Vime Lab (Laboratorio de Vinculación con el Medio)
Diego Salazar A.	Director de Departamento de Educación Continua -EDUCO	Subdirector del proyecto - Vime Lab (Laboratorio de Vinculación con el Medio) <i>Formación para la Vida.</i>
Belén Merino S.	Directora de Comunicaciones de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio - VIME	Subdirectora de comunicaciones proyecto
Natalia Mejías R.	Directora del Departamento de Extensión Cultural	Subdirectora del proyecto - Vime Lab (Laboratorio de Vinculación con el Medio) <i>Artes, Culturas y Patrimonios.</i>

RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Jazmín Aguilera	Analista académico Unidad de Proyectos Estratégicos Prorrectoría -UDPE	Analista académico
Bárbara Ormeño	Analista académico Unidad de Proyectos Estratégicos Prorrectoría -UDPE	Analista académico
Juan Méndez	Analista académico Unidad de Proyectos Estratégicos Prorrectoría -UDPE	Analista académico

IV. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la vinculación con el medio desarrollada por la USACH (Universidad de Santiago de Chile) y sus facultades como articuladora de formación, investigación, extensión, patrimonios y redes de colaboración a través del abordaje pertinente de problemáticas, oportunidades y/o necesidades territoriales locales, regionales, nacionales o internacionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos deben responder a las principales causas del problema u oportunidad y deben ser pertinentes y suficientes para cumplir el objetivo general.

Además, deben estar claramente definidos, ser medibles, realizables y realistas, con plazos acotados al tiempo de implementación del proyecto.

1. *Fortalecer el uso de mecanismos de vinculación con el medio disponibles y/o de nuevos mecanismos innovadores desarrollados por la USACH (Universidad de Santiago de Chile), que faciliten el abordaje de problemáticas territoriales, articulando la extensión, la docencia e investigación, desde una perspectiva de cooperación SUR-SUR.*
2. *Ampliar la formación para la vida, desarrollando programas abiertos a la ciudadanía, desde la perspectiva de la extensión académica.*
3. *Fortalecer el acceso a bienes culturales de manera gratuita y democrática, mediante la extensión artística, cultural y patrimonial de la Usach, a través de acciones de valorización y visibilización de las instancias institucionales, con impacto local, nacional e internacional.*

V. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24 o 36 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1		<i>Fortalecer el uso de mecanismos de vinculación con el medio disponibles y/o de nuevos mecanismos innovadores desarrollados por la USACH (Universidad de Santiago de Chile), que faciliten el abordaje de problemáticas territoriales, articulando la extensión, la docencia e investigación, desde una perspectiva de cooperación SUR-SUR.</i>
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Oportunidades y necesidades del entorno, diagnosticadas. <i>Semestre 2/ año 1</i>	Realizar consulta a agentes del entorno Identificación de nuevos agentes del entorno relevantes Sistematizar las temáticas, oportunidades y necesidades de los agentes	Informe con diagnóstico de oportunidades y necesidades (responsable: Vicerrectoría de Vinculación con el Medio)
A2: Planes de vinculación por facultad, elaborados. <i>Semestre 2/ año 1</i>	Priorización de las necesidades y oportunidades de los agentes de los territorios para el trabajo de las Facultades Identificación de mecanismo(s) de vinculación que se implementarán en el marco del proyecto Diseño de planes de vinculación por Facultad Validación por Facultad	Planes Vime (Vinculación con el Medio) por Facultad (responsable: Vicerrectoría de Vinculación con el Medio)
A3: Proyectos piloto en territorios estratégicos, ejecutados. <i>Semestre 2/ año 2</i>	Definición de proyectos por mecanismo Codiseño de iniciativas con agentes del entorno Implementación y seguimiento de proyectos.	Informe con resultados de la implementación de proyectos (responsable: Departamento de Vinculación Estratégica)
A4: Acciones de alcance internacional para la cooperación Sur-Sur, implementadas. <i>Semestre 2/ año 2</i>	Desarrollo de acciones al alero de convenios de cooperación académica y científica. Elaboración de informes técnicos y policy briefs. Organización de seminarios internacionales abiertos.	Listado de seminarios internacionales desarrollados (responsable: Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias)
A5: Implementación de los planes Vime (vinculación con el medio) por Facultad, evaluados. <i>Semestre 2/ año 2</i>	Aplicación anual de instrumentos de evaluación. Retroalimentación a las Facultades y comunidades.	Informe de resultados de la implementación de los planes VIME (Vinculación con el medio) por Facultad (responsable: Vicerrectoría de Vinculación con el Medio)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2		<i>Ampliar la formación para la vida, desarrollando programas abiertos a la ciudadanía, desde la perspectiva de la extensión académica.</i>
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Programas de formación abierta, diseñados. <i>Semestre 2/ año 1</i>	Estudio de necesidades formativas de distintos públicos Estudio de experiencias internacionales de formación abierta Desarrollo curricular de programas flexibles. Guía para el instruccional de programas para su versión virtualizada.	Informe con diseño de programas de educación abierta (responsable: Departamento de Educación Continua)
A2: Programas de formación abierta, ejecutados. <i>Semestre 2/ año 2</i>	Elaboración de material formativo para la implementación del programa de formación para la vida. Implementación programas piloto en distintas áreas estratégicas. Sistematización preliminar de aprendizajes, buenas prácticas y retroalimentación.	Informe de resultados de la implementación de programas de formación abierta (responsable: Departamento de Educación Continua)
A3: Programas de formación para la vida, evaluados. <i>Semestre 2/ año 2</i>	Desarrollo de una plataforma digital abierta con acceso a materiales y contenidos. Estudio de pertinencia, impacto y satisfacción de los programas ejecutados. Estrategia de difusión nacional e internacional de la oferta formativa y resultados.	Plataforma digital activa y registros de alcance de difusión (responsable: Departamento de Educación Continua)



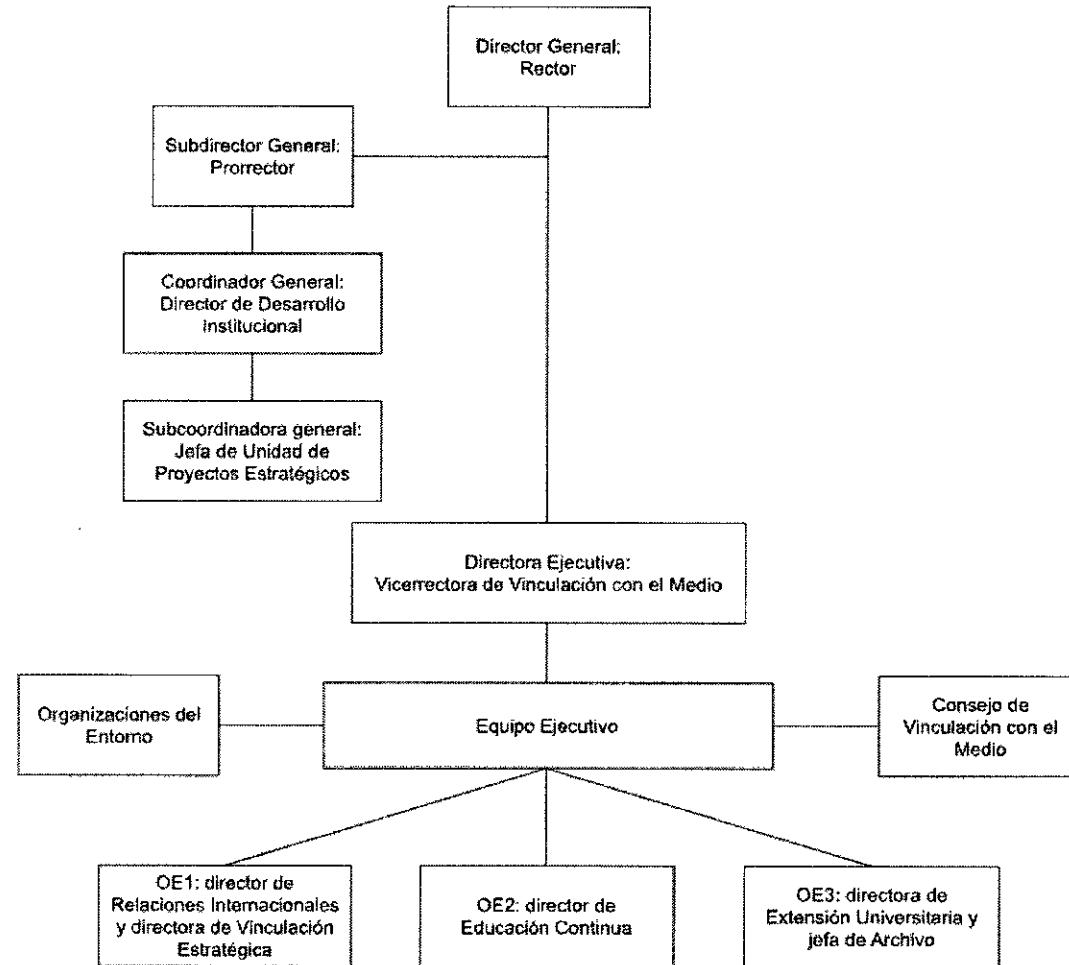
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3 <i>Fortalecer el acceso a bienes culturales de manera gratuita y democrática, mediante la extensión artística, cultural y patrimonial de la Usach, a través de acciones de valorización y visibilización de las instancias institucionales, con impacto local, nacional e internacional.</i>		
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Acciones interculturales con objetivo de democratizar el acceso a la cultura en los territorios, implementadas. Semestre 2/ año 2	<p>Diseñar las acciones de extensión cultural como vía de inserción en los territorios, desde la perspectiva de la interculturalidad.</p> <p>Implementar acciones de extensión cultural, acercando la oferta cultural USACH (Universidad de Santiago de Chile) a los territorios, desde la perspectiva de la interculturalidad.</p>	Informe de cobertura de acciones de extensión cultural (responsable: Departamento de Extensión Cultural)
A2: Estrategias de Gestión patrimonial de Fondos y Colecciones relacionados a las resistencias artístico-culturales en LATAM (Latinoamérica) (primera etapa), diseñada Semestre 2/ año 1	<p>Mapeo de experiencias regionales en archivos patrimoniales (universidades, cinematotecas, centros culturales).</p> <p>Definición estratégica del material patrimonial prioritario y trabajo de puesta en valor del Fondo Pablo Salas.</p>	Plan de gestión de manejo y trabajo (responsable: Archivo Patrimonial USACH- Universidad de Santiago de Chile)
A3: Plataforma de difusión patrimonial, elaborada. Semestre 2/ año 2	<p>Desarrollo de una plataforma digital gratuita para el libre acceso de materiales. Esta etapa contempla la incorporación del Fondo Pablo Salas.</p> <p>Producción de una actividad patrimonial compartida entre universidades e instituciones patrimoniales latinoamericanas</p>	Informe con presentación de la plataforma y carga de materiales (responsable: Archivo Patrimonial USACH - Universidad de Santiago de Chile)
A4: Acciones de extensión cultural y Patrimonial, evaluadas. Semestre 2/ año 2	<p>Evaluación de las acciones interculturales.</p> <p>Evaluación del alcance de archivo.</p>	Informes de evaluación. (responsable: Departamento de Extensión Cultural)

VI. INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE N°	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación ⁴
OE1	Número de proyectos de vinculación con el medio desarrollado al alero de mecanismos Vime (Vinculación con el Medio)	<i>Sumatoria de proyectos</i>	30	50	70	Informe de proyectos ejecutados según mecanismo Vime (Vinculación con el Medio) (Responsable: Vicerrectoría de Vinculación con el Medio)
OE2	Número de programas de formación abierta creados.	<i>sumatoria de programas</i>	0	5	10	Afiches de invitación a participar de programas de formación abierta (Responsable: Departamento de Educación Continua)
OE2	Número de inscritos en programas de formación abierta	<i>sumatoria de participantes</i>	0	100	200	Reportes de inscripción en formularios (Responsable: Departamento de Educación Continua)
OE3	Cantidad de audiencia de las actividades de extensión cultural	<i>Sumatoria de audiencia</i>	0	0	500	Informe de caracterización de audiencia (Responsable: Departamento de Extensión Cultural)
OE3	Número de material patrimonial disponible en plataforma	<i>sumatoria de material</i>	0	0	300	Fichas en web (Responsable: Archivo Patrimonial Universidad de Santiago de Chile -USACH)

VII. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

Diagrama de modelo de gestión:



1. Dependencia funcional y estructural

El proyecto es dirigido por el rector de la Universidad de Santiago de Chile y es dirigido ejecutivamente por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, como unidad institucional mandatada para conducir y supervisar la relación universitaria con el entorno.

La gobernanza se estructura en tres niveles:

- *Nivel rectoral: supervisión estratégica desde la Vicerrectoría.*
- *Nivel de coordinación general: desde la cual se supervisa y colabora con los procesos de gestión, seguimiento y ejecución del proyecto.*
- *Nivel ejecutivo: desde el cual se llevan a cabo los compromisos y objetivos del proyecto.*

2. Equipo de gestión y ejecutivo:

El equipo ejecutivo está encabezado por la Vicerrectora de Vinculación con el Medio y los responsables de los objetivos específicos: director de relaciones internacionales e interuniversitarias, directora de vinculación estratégica, director de educación continua, directora de extensión cultural y jefa de archivo. Junto a ellos, estará la coordinadora de comunicaciones de la vicerrectoría y la jefa de gabinete de esta.

Este equipo ejecutivo se relacionará con las organizaciones del entorno para ejecutar los objetivos y con el consejo de vinculación con el medio, cuerpo colegiado conformado por todas las facultades, para rendir cuentas del mismo. Mediante el Consejo de Vinculación, también se realizará la articulación con las Facultades de manera mensual. En este espacio participan las y los directores de Vinculación con el Medio de cada Facultad, quienes son los responsables de la aplicación de la política de vinculación con el medio en sus unidades académicas.

El cumplimiento de cada objetivo específico tendrá como responsable a los directivos de las unidades identificadas en el diagrama.

3. Mecanismos de comunicación y articulación:

Todos los procesos y resultados del proyecto serán comunicados y difundidos por los canales oficiales de la Vicerrectoría y sus departamentos. Junto a ello, se divulgarán por la radio USACH (Universidad de Santiago de Chile) para su masificación y puesta a disposición de la opinión pública.

Junto a ello, se crearán instancias de trabajo colaborativo con organizaciones externas para el desarrollo de los proyectos y recoger perspectivas para la implementación pertinente de las iniciativas relacionadas al proyecto, tanto en su articulación territorial, internacional, formativa y de expresión artístico cultural.

4. Mecanismos de monitoreo y evaluación

El Equipo ejecutivo y la coordinación general tendrán también la atribución de revisar informes de avance semestrales, validar resultados y autorizar ajustes estratégicos.

- *Monitoreo interno: reportes semestrales consolidados por la Dirección de Proyectos Estratégicos.*
- *Evaluación externa: participación de actores nacionales e internacionales en comités de retroalimentación.*
- *Retroalimentación: talleres de devolución semestrales en cada facultad, con estudiantes y actores del entorno.*

VIII RECURSOS SOLICITADOS

V.1. GASTOS [M\$]							
Transferencias		Tipo de Gasto		Gastos			
Corriente	Personal		Relativo a personal				
	Operación		Relativo a bienes y servicios de consumo				
	Subtotal Transferencia Corriente				309.395\$.-		
TOTAL PROYECTO					309.395\$.-		

V.2. DETALLE DE GASTOS [M\$]						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
Corriente	Personal	Relativo a personal	Honorarios	125.500\$	OE1:A1:A2:A3:A5 OE2:A1:A2:A3 OE3:A1:A2:A3	<p>Especialistas nacionales e internacionales para cooperación, formación y patrimonio.</p> <p>OE1: Se contratarán profesionales y expertos nacionales para el desarrollo de los proyectos colaborativos en los territorios. Durante el periodo de ejecución de los mismos, lo cual variará en función de los diagnósticos. 20 profesionales por año.</p> <p>Se financiarán visitas de expertos internacionales para las actividades de colaboración internacional (4 expertos)</p> <p>Además, de profesionales para el apoyo en diagnósticos y evaluación. 4 profesionales.</p> <p>OE2: Se contratará a profesionales de apoyo nacionales para estudios de diagnóstico de necesidades durante el primer año del proyecto. 3 profesionales.</p> <p>Se contratará a profesionales y expertos nacionales para el diseño e implementación de los cursos. 12 profesionales</p> <p>Finalmente, se contratará a profesionales de apoyo nacionales para estudios y</p>

					<p>evaluación de los cursos, durante el segundo año del proyecto. 3 profesionales</p> <p>OE3: Se contratará a expertos nacionales e internacionales para las actividades de extensión cultural durante el segundo año del proyecto. 5 profesionales</p> <p>Se contratará a profesionales de apoyo para el diseño de la plataforma de archivo. 2 profesionales</p> <p>Todas estas contrataciones aportan a conseguir los objetivos del proyecto, mediante la contratación de profesionales y expertos para actividades estratégicas y los proyectos piloto.</p>
Remuneraciones	\$				
Transferencia a estudiantes	49.500\$	OE1:A1:A3:A5, OE2:A1:A3	<p>Transferencias por ayudantías y participación de estudiantes en proyectos y actividades piloto.</p> <p>Todas las transferencias serán equivalentes a un monto máximo de \$3.750 por hora, con un máximo de 15 horas semanales a estudiantes de pregrado.</p> <p>OE1: se financiarán estudiantes ayudantes para proyectos pilotos en los territorios, la cantidad de estudiantes por proyecto variará en función de la complejidad del proyecto.</p> <p>OE2: se financiarán estudiantes ayudantes para los estudios de necesidades y evaluación.</p> <p>Estos apoyos estudiantiles aportan al cumplimiento de objetivos del proyecto al tiempo que aportan en la formación profesional e integral de las y los estudiantes participantes.</p>		
Transferencias postdoctorales	\$	-			
Viáticos/Manutención	30.395 \$	OE1:A4,OE2:A1,O E3:A1	Cobertura de viajes, alimentación y estancias de trabajo en terreno nacional o internacional para los responsables de objetivos (5 directivos identificados en el proyecto) y para los proyectos pilotos que así lo ameriten (5 académicos y profesionales)		

						Además de cubrir manutención de invitados internacionales para las actividades de extensión cultural del OE3.
						Estos recursos aportan a identificar y conocer buenas prácticas nacionales e internacionales para robustecer los diagnósticos y la colaboración sur-sur.
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	Arriendo de equipamiento y vehículos	\$	-	
			Arriendo de espacios	\$	-	
			Consultoría	\$	-	
			Material pedagógico y académico			
			Materiales e insumos	24.000 \$	OE1:A3:A4,OE2:A2,OE3:A1	Insumos para la realización de proyectos y actividades en terreno.
			Movilización/Traslado	30.000 \$	OE1:A3:A4,OE2:A1, OE3:A1:A2	Traslados para trabajo en terreno, visitas técnicas, participación en seminarios y actividades interuniversitarias.
			Seguros bienes	\$		
			Seguros personal	\$		
			Servicio de correspondencia	\$		
			Servicios básicos	\$		
			Servicios de Alimentación	20.000 \$	OE1:A1:A3:A5,OE3:A1	Colaciones para estudiantes, catering proyectos
			Servicios de acreditación	\$		

			Servicios de apoyo académico y de capacitación	\$		
			Servicios audiovisuales y de comunicación	10.000 \$	OE2:A2,OE3:C1:A3	Cápsulas audiovisuales, Plataforma digitales de formación abierta.
			Servicios de mantenimiento y reparación	\$		
			Servicios de suscripción y acceso	\$		
			Servicios y productos de difusión	20.000 \$	OE1:A1:A3,OE2:A2,OE3:A1	Campañas nacionales e internacionales de visibilidad. Impresiones
			Tasas y patentes	\$		
Subtotal Transferencia Corriente				309.395\$.		
TOTAL GASTOS PROYECTO				309.395\$.		



VIII. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Vidal	Rojas	Rodrigo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
rodrigo.vidal@usach.cl	562 27180000	Rector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 Hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Arquitecto	Universidad del Bío Bío	Chile	1989
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctorat es Lettres	Universidad de Lausanne	Suiza	2000

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Muñoz	Canales	Cristian
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cristian.munoz@usach.cl	562 27180076	Prorrector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 Hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial en Administración de Empresas	Universidad de Santiago de Chile	Chile	1999
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PHD in Business and Management	University of Nottingham	Reino Unido	2009

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Donoso	García	Pablo Francisco
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
pablo.donosoga@usach.cl	562 27180090	Director de Desarrollo Institucional
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		44 Hrs.

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Químico	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Ciencias de la Ingeniería, mención Ingeniería de Procesos	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2015

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Quiroga	Vidal	Cecilia Daniela
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cecilia.quiroga@usach.cl	562 27180016	Jefa Unidad de Proyectos Estratégicos Prorrectoría
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial en Administración de Empresas	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Máster en Cooperación Internacional para la Agenda 2030	Universidad Complutense de Madrid	España	2023

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Fernández	Tapia	Ana María
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ana.fernandez@usach.cl		Vicerrectora de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 Hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Psicóloga	Universidad de Chile*	Chile	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Psicología	Universidad de Chile	Chile	2012
Master of Arts in General Experimental Psychology	California State University	Estados Unidos	2000

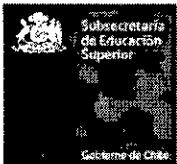
* Revalidación de Título: Bachelor of Arts, Psychology, The University of Texas at Austin, Estados Unidos, 1996.

**DATOS PERSONALES**

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
Garrido	Lazo	René André
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
rene.garridol@usach.cl	562 27180045	Director de Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Químico	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ph.D. in Engineering	Villanova University	EEUU	2014

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Acuña	Jujihara	Bárbara Elizabeth
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
barbara.acuna@usach.cl	562 27180182	Jefa Departamento de Vinculación Estratégica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Socióloga	Universidad de Chile	Chile	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Administración y Dirección de Empresas (MBA)	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2023

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Salazar	Alvarado	Diego
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
diego.salazar.a@usach.cl	562 27181705	Director (s) de Educación Continua
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Administrador Público	Universidad de Valparaíso	Chile	2016
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ciencias Sociales, mención sociología de la modernización	Universidad de Chile	Chile	2022

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Mejías	Rojas	Natalia
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
natalia.nmejias@usach.cl	562 27182715	Directora (s) de Extensión Cultural
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciatura en psicología social y de las organizaciones	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Merino	Solar	Belén Elena
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
belen.merino@usach.cl	562 27181306	Jefa de Comunicaciones e Imagen Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44 hrs.	

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en Comunicación Social	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2015
Periodista	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Máster en Ciencias de la Comunicación, mención Periodismo Digital	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2018
Dra. en Diseño y Comunicación	Universidad de Palermo	Argentina	en curso

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Galdames	Seguel	Marcela Carolina
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
marcela.galdames@usach.cl	562 27183700	Jefa de Gabinete de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

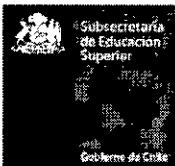
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Psicóloga	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Psicología Clínica de Adultos	Universidad de Chile	Chile	2016

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Aguilera	Silva	Jazmín Alejandra
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
jazmin.aguilera@usach.cl	562 27183550	Analista de Gestión Unidad de Proyectos Estratégicos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44 hrs.	

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Tecnólogo en Administración del Personal	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Ormeño	Cabrera	Barbara Muriel
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
barbara.ormeño.c@usach.cl	562 27183550	Analista de Gestión Unidad de Proyectos Estratégicos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44 hrs.	

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Tecnólogo en Administración del Personal	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Gestión y Administración Pública	Universidad Central	Chile	2021



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Méndez	Troncoso	Juan Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
juan.mendez.t@usach.cl	562 27180040	Analista de Gestión Unidad de Proyectos Estratégicos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad Autónoma	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN